



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 2349-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 08 de noviembre de 2023; Informe N° 331-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 09 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el artículo 41°, numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; así mismo, en el artículo 44° del mismo cuerpo normativo, establece la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección; y en el artículo 46° establece el quórum, acuerdo y responsabilidad del comité de selección.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0277-2023-UNIFSLB, de fecha 06 de noviembre de 2023, se aprobó las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para el año fiscal 2023, modificación N° 13 (Treceava), incluyendo el procedimiento de selección "Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico de Iluminación de las Instalaciones de la Sede Académica y Administrativa de la UNIFSLB".

Que, mediante Informe N° 2349-2023-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la designación del Comité de Selección para la Contratación del Servicio



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he cedido a la vista
Bagua, 10 NOV 2023
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 290-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 10 de noviembre del 2023.

de Mantenimiento del Sistema Eléctrico de Iluminación de las Instalaciones de la Sede Académica y Administrativa de la UNIFSLB, avalado por el Director General de Administración mediante Informe N° 331-2023-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 09 de noviembre de 2023.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente conformar el Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-UNIFSLB/CS-1, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico de Iluminación de las Instalaciones de la Sede Académica y Administrativa de la UNIFSLB, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 28° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Selección para ejecutar el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2023-UNIFSLB/CS-1, cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Eléctrico de Iluminación de las Instalaciones de la Sede Académica y Administrativa de la UNIFSLB, integrados por los siguientes profesionales:

Titulares:

- ✓ Auria Vela Montenegro : Presidente.
- ✓ Luis Alberto Solís Mundaca : Primer miembro.
- ✓ José Luis More Tocto : Segundo miembro.

Suplentes:

- ✓ Cesar Gabriel Conde Ríos : Presidente.
- ✓ Juan Carlos León Aguilar : Primer miembro.
- ✓ Juan Enrique Vilchez Ríos : Segundo miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el comité de selección conformado en el artículo precedente actúe en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Administración
Abastecimiento
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Mauro Juan Ramirez Herrera
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA-PIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, 10. NOV. 2023

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: 041 - 261139